

sini el 1791, hice una abreviada recoleccion de ellas, y las expuse á los ojos del público para que este vea los enemigos con quienes tiene que pelear¹. ¿Quién hubiese creído que despues de esto habia de tener valor para comparecer nuevamente en público con sus *Cartas teológico-políticas*?

§ 10.

128. Hemos dado un breve ensayo del carácter de los jansenistas, restringiéndonos cuanto nos ha sido posible en una materia que tanto ofrecia que decir. ¿Qué ilacion, qué consecuencia deberemos inferir de todo lo expuesto? No otra sino que, aun cuando fuese cierto (lo que ni hemos concedido, ni atendidas las razones expresadas en la primera parte se puede conceder) que los jansenistas constantemente y todos hubiesen enseñado la doctrina mas favorable á la autoridad y seguridad de los reyes, y á la tranquilidad y sumision de los pueblos, no por eso se probaria que no eran jacobinos en orden á los gobiernos temporales y civiles. Porque, valga la verdad y la razon, ¿qué prueba racional se puede fundar en la doctrina de unas gentes que varían de máximas segun las circunstancias, que tienen por elemento propio la inconsecuencia, y no se avergüenzan de caer en contradicciones palpables? ¿de unas personas llenas de doblez y mala fe, que mienten con descaro, y á quienes nada se

1 Tamburini, que no omitta medio para exténder y propagar los errores de Arnaldo y demás jansenistas, dió á luz entre otras obras el análisis del libro de las *Prescripciones de Tertuliano*; en la que derramó tan á manos llenas los errores, que muchos católicos se creyeron en obligacion de impugnarla: hizolo entre otros en unas *advertencias breves* un carmelita descalzo (fray Marcos), pero particularisimamente el jesuita español Diego José de Fuensalida, teólogo entonces de monseñor Chiaramonti (despues Papa Pio VII), bajo el nombre de *Cayetano de Brescia* el 1793, con sus *observaciones crítico-teológicas*: resentido Tamburini escribió las *cartas placentinas*, en las que vomita mil injurias contra monseñor Nani, obispo de Brescia; con cuya ocasion, y en defensa de este benemérito prelado, escribió Bolgeni esta obrita del *Crítico corregido*, ó sean *Investigaciones críticas sobre la carta 3ª de un teólogo Placentino á monseñor Nani*.

les da negar los hechos mas ciertos y notorios? ¿de unas gentes que por sostener su causa no tienen reparo ni miramiento alguno en calumniar atrocemente á los que se oponen á sus ideas y doctrina? ¿Qué confianza se podrá fundar en la autoridad de unos escritores que falsifican los documentos mas autorizados, y truncan y alteran á cada paso los textos que citan? ¿qué crédito darles cuando se les vé dejarse arrebatar de la bilis mas negra y desenfrenada, y prorumpir en injurias las mas groseras y descompuestas contra los que no piensan como ellos?

129. Pero acerquémonos mas á nuestro propósito, y vengamos ya á las pruebas de hecho. Estas serán, como los hechos lo son siempre en estas materias, el medio mas fácil, y el camino mas obvio y seguro para decidir nuestro problema.

SEGUNDA CLASE DE PRUEBAS.

Hechos antiguos.

130. Proverbio castellano es bien conocido de todos que *del dicho al hecho va gran trecho*: de los escribas y fariseos está escrito que *dicen y no hacen*; y Jesucristo nos advierte conforme á esto, que obremos segun sus palabras, pero que no los imitemos en sus obras. Imitadores de ellos los jansenistas nos predicán á cada paso, *opportune et importune*, la obediencia y sumision á los soberanos: bien; ¿pero ellos la prestan? ¿van delante con el ejemplo? ¿son obedientes á las autoridades? ¿sumisos? ¿ó dicen una cosa y hacen luego todo lo contrario? Esto es lo que vamos á ver.

131. Es máxima constante, decidida y predicada millares de veces entre los jansenistas, que á las bulas de los Papas que declaran contenerse en el *Augustinus* de Jansenio las cinco famosas proposiciones condenadas, se debe, no un asenso ó fe interna y de corazon, sino una obediencia exterior y un silencio respetuoso. Esto no hay quien lo ignore, y el mismo Tamburini lo confiesa; y así en la primera de sus *Cartas placentinas*

(§ 27) dice que el que contradice á las bulas *peca*, es un *temerario*, un *refractario*, pero que en ninguna manera es hereje. En las *Cartas teológico políticas*, que ahora examinamos, indica este *silencio respetuoso* bajo el nombre de un *medio provisional para combinar la libertad de la opinión con la sumisión debida á la cabeza de la Iglesia*, y á los obispos *particulares* (p. 127). Poco despues reconoce que *la Iglesia tiene autoridad para decidir los hechos* (que se llaman *dogmáticos*), y *derecho de exigir la obediencia debida acerca de los hechos que supone claros y notorios* (p. 132) : finalmente afirma (p. 137) que los jansenistas *se han prestado á la ley del silencio* : así Tamburini.

132. ¿Quién creería que así se burlasen de la buena fe de los lectores, dando por verdad sentada una falsedad tan conocida? La mentira, se dice comunmente que ofende á Dios y no agrada á los hombres : ¿ á quién piensan agradar estos hombres con las suyas ? ¿ qué pueden esperar y prometerse mintiendo con tanto descaro, sino el oprobio que el sentido comun y la Religion de todos los pueblos reserva á los embusteros en este mundo, y el castigo que les prepara Dios en el otro? Cotejemos, pues, lo que han obrado los jansenistas de un siglo á esta parte con lo que tan repetidas veces nos dice Tamburini sobre el *silencio* que han observado en las materias indicadas, é infiérase despues la fe que se debe dar á sus palabras. Una infinidad de folletos manuscritos é impresos, llenos de invectivas é injurias contra este *silencio* hemos visto salir de la pluma de los jansenistas por todo un siglo, pintando esta ley con los mas negros colores, y con los dictados, para ellos y entre ellos comunes, de *despotismo*, *vejacion* y *tiranía intolerable*. El mismo Tamburini en la citada *Carta placentina* al paso mismo que confiesa que es una *temeridad* y *desobediencia criminal* y un *pecado*, romper este *silencio*, en el acto mismo lo rompe y quebranta escribiendo contra el *hecho de Jansenio*. Tan cierto es que el *si* y el *no* les es comun á todos, en terminos que nadie se puede fiar en sus palabras : de una vez, son de los que Cristo decia en el Evangelio : *Dicunt, et non faciunt*, es decir, los fariseos de la ley nueva.

133. Mas por cuanto en su *tercera carta* nos desafia á que se *busque un hecho solo de jansenistas que hayan atacado al respeto debido á las potestades superiores*, es necesario levantar el guante, y salir al encuentro á su arrogancia : ¿ bastará para su desengaño no uno sino muchos, ciertos, ciertísimos, atrocísimos? Pues hélos aquí bien constantes. Viviendo Jansenio en Lovaina fué acusado de haberse mostrado en ciertas ocasiones poco fiel á su rey Felipe IV de España ; temeroso él entonces de lo que pudiera sobrevenirle, para precaverse y purgarse de estas sospechas, que no debian parecer infundadas, escribió él *Mars gallicus*, es decir, una *invectiva sacrilega* contra los reyes de Francia, llegando á asegurar de ellos que no tienen de *cristianísimos* mas que el nombre ¹. Primer rasgo y ejemplo de respeto á las autoridades supremas. El mismo Jansenio aconsejó á un tal Alpheston (que fué enroddado vivo en Metz el 24 de setiembre de 1633 por su atentado) que asesinase al cardenal de Richelieu, primer ministro del rey de Francia : á otro malvado le quitó los escrúpulos que tenia para disparar dentro del mismo palacio de Bruselas un pistoletazo contra M. de Puy-Laurent, ministro enviado allí por el dicho cardenal para asuntos de importancia. El tiro se disparó en efecto, y con veinte balas, de las cuales tres hirieron gravemente á tres personas ² : nuevo rasgo de respeto á las autoridades.

134. Otro fanático criado en la escuela de Jansenio y de Quesnel. por nombre *Lefevre*, quitó de una puñalada la vida el 27 de marzo de 1736 al ab. Covet, vicario general del cardenal de Noailles, arzobispo de París ; y preguntado por el motivo de este atentado, se vió que el ab. Covet habia sido en otro tiempo de la secta, mas que arrepentido de sus errores se separó de ellos, y habia inducido á que se separase tambien el cardenal Noailles ; delito que los jansenistas no podian perdonarle ³.

¹ Lafitau, lib. 1, p. 3.

² Véase el testimonio autorizado de esta maldad en la *Historia del bayanismo*, lib. 4, § 55, p. 325.

³ Lafitau, lib. 6, p. 228.

135. El horrendo delito y atentado de Roberto Francisco Damiens, que el 5 de enero de 1757 dió una cuchillada á Luis XV, y que los jansenistas por un acto de aquella acendrada y purísima caridad que los devora atribuyeron á los jesuítas, es de tanta sonadía y trascendencia, que merece ser á fondo examinado. Tengo á la vista un grueso tomo en 4º en francés, titulado: *Documentos originales, y procedimientos del proceso hecho á Roberto Francisco Damiens, en París, casa de Pedro Guillelmo Simon, impresor del parlamento, 1757*; traduciré de él algunas cosas *palabra por palabra* para mayor exactitud; y luego juzgarán los lectores.

136. En el segundo interrogatorio que se le hizo por el lugar teniente criminal el día 7 de enero en Versalles, advertido Damiens que resultando del interrogatorio anterior haber sido movido por otros á cometer este atentado, declarase quiénes eran estos, respondió: «Que él se acompañaba con los sacerdotes que eran del partido del parlamento (es notorio que el parlamento y estos sacerdotes sostenían á los quesnelistas apelantes): que la consideración de los malos tratamientos que se hacían sufrir á los mejores sacerdotes, así como el mal estado á que se veía reducido el pueblo, lo habían determinado á la acción cometida contra la persona del rey (n. 39, p. 58).» En el interrogatorio tercero hecho por el mismo lugarteniente el 9 de enero, se halla inserta una carta escrita por Damiens al rey, en la cual se leen estas formales palabras: «Si no tomáis el partido de vuestro pueblo de aquí á algunos años, vos, el delfín, y algunos otros morirán. Sería cosa fatal que un príncipe tan bueno, por el demasiado favor que concede á los eclesiásticos en quienes ha depositado su confianza (eran contrarios á los quesnelistas), no tuviese segura la vida. Y si no cuidáis de remediar estas cosas, dentro de poco sucederán grandísimas desgracias, y vuestro reino no estará seguro.... Y si no tenéis para con vuestro pueblo la bondad de mandar que se den á vuestros súbditos los sacramentos en la hora de la muerte¹, habiéndolo

¹ La obstinación de los jansenistas que habían apelado de las

» seles negado después de vuestra última sesión real
» al parlamento.... vuelvo á decir, que peligra vuestra vida.... El arzobispo de París es la causa de todas estas turbulencias, por haber hecho negar los sacramentos (p. 69).»

137. En el primer interrogatorio que se le hizo por el parlamento el 18 de enero, dijo: «Que había cometido el delito porque Dios tocó el corazón del rey y lo movió á restablecer la libertad en sus estados, y que solo el arzobispo era la causa de todas las turbulencias (n. 144, p. 132).» En 25 de enero preguntado cuánto tiempo hacía que había formado el detestable proyecto de asesinar al rey, respondió: «Desde el punto que se desterró el parlamento (n. 180, p. 135).» Se sabe que el parlamento fué desterrado por el rey, por su obstinadísima contumacia en proteger á los quesnelistas apelantes contra las repetidas órdenes expresas del monarca. En el interrogatorio del 29 de enero, preguntado sobre las conversaciones injuriosas tenidas contra los eclesiásticos, contestó: «Que él no había hablado mal contra todos los eclesiásticos, sino contra los molinistas, y los que negaban los sacramentos (n. 305, p. 145).» Habiendo pedido el reo un confesor, y preguntado cuál quería: respondió, «que un padre del Oratorio (de Bérulle, donde casi todos eran quesnelistas), siendo de allí que fuese cualquiera (n. 316, p. 145).

decisiones de la santa Sede al concilio futuro, su pertinacia en no retractarse aun en la hora de la muerte, el escándalo que con esto habían dado, obligó al arzobispo de París á mandar no se les diesen los sacramentos á los que obstinados no quisiesen reparar el escándalo, siendo como eran ya pecadores públicos. Si un ladrón público estando enfermo no solo no se arrepintiese, sino que públicamente protestase que había hecho bien en robar, y que lo haría entonces mismo, ¿se le absolvería? ¿se le daría el Viático? Pues he aquí lo que se veía precisado á hacer el arzobispo de París con estos sectarios; pero ellos como siempre han querido decir que son de la Iglesia y tienen su verdadera doctrina, aunque la Iglesia siente y dice lo contrario, se empeñaban en que se les diesen los sacramentos, á pesar de que allí mismo le hacían la guerra, muriendo algunos con la cédula de apelación en la mano.

138. Finalmente, por abreviar, se ve en la tabla ó índice de materias (p. 15, col. 2), « que Damiens por motivo de Religion habia atentado contra la vida del rey; » y se indican los números 45, 103, 131 del proceso, en los cuales aparece que este motivo de Religion era la denegacion de los sacramentos que se hacia á los apellantes. En el mismo índice y página (col. 1), se dice en general, « que en todo el curso del proceso, Damiens se » manifiesta tan adherido al partido de los sacerdotes y » demás personas á quienes se negaban los sacramentos » como enemigo de los obispos y de los sacerdotes que » así lo practicaban. » ¿Qué mas pruebas se quieren para convencerse de que este malvado era jansenista, ú obraba por mirar solo á aquel sistema, ó que de ellos habia sido inducido á cometer tal atentado? Este rasgo de sumision y respeto á las autoridades superiores es elocuentísimo.

139. No solo, como hemos visto, se atentaba contra el rey, tambien la vida del príncipe estaba amenazada. Apenas fué arrestado Damiens, cuando dijo que el Delfin anduviese muy precavido, y no se le permitiese salir de casa en todo aquel dia no le sucediese alguna desgracia : lo que repitió no una sino muchas veces, como se vé por el citado proceso en las páginas 51, 52, 53 y otras. Habia sin duda preparados algunos otros asesinatos, aunque no se le pudo hacer que los declarase, ni aun valiéndose del tormento. Era un héroe en la observancia de la regla de los discípulos de san Agustin que citamos arriba (n. 112). « Preguntado, así dice el interrogatorio, » proceson. 41, interrogatorio 2º del lugarteniente, p. 58, » 59) si habia dicho que era necesario advertir al delfin » que se guardase y no saliese de casa, porque le podria » suceder lo que habia sucedido al rey, respondió que » sí. Preguntado de nuevo si habia dicho que seis meses » después de su muerte sucederian grandes acontecimientos, y que el delfin moriria con otras muchas per- » sonas, respondió que sí. »

140. El delfin, de quien aquí se habla, era adorado de todos los buenos por sus rarísimos talentos, y su acendrada piedad, y aborrecia la doctrina é intrigas de los jansenistas, los cuales por lo mismo temian que lle-

gando á ser rey procuraria acabar con la secta. El famoso marques d'Argens nos da de esto un buen testimonio en una carta escrita á Federico de Prusia, fecha en 1º de enero de 1766. « La salud del delfin, dice, es » muy deplorable; su muerte consternará á las dos ter- » ceras partes del reino; la otra tercera se alegrará » mucho de ella interiormente, aunque no se atreverá á » manifestarlo. Estos son los jansenistas, de quienes era » enemigo declarado. » En otra del 4 de enero anuncia la muerte del Delfin, y dice : « Créo que los jansenistas » ganarán mucho menos con su muerte que lo que se » habian prometido. » El rey en el espacio de tres meses ha disuelto enteramente (por su obstinada desobediencia y rebelion) los dos parlamentos de Pau y Rennes. Se está formando causa criminal á siete individuos de este último, que han tenido la temeridad de escribir unas cartas anónimas, las mas insolentes, al rey. Uno de ellos tuvo el arrojo de decir al pasar por la plaza donde está la estatua del monarca á caballo, en derredor de la cual habia entonces mucha gente : *Contra esta estatua defenderemos nosotros vuestros derechos.*

141. Tenemos, pues, ya no uno sino seis hechos en que los jansenistas han atentado contra el respeto, y aun contra la vida, de los príncipes ó potestades superiores, y en breve añadiremos otros muchos : ¿ qué dirá á esto Tamburini que con tanta arrogancia desafiaba (*sup.*, n. 132) poco ha se le presentase uno solo en que ellos hubiesen atacado al respeto siquiera de las autoridades? No lo sé; lo que sí sé es que en la carta 3ª sobre dicha no puede menos de confesar la opinion comun que generalmente se tenia formada por los pueblos y los sabios de la contumacia inflexible de los jansenistas contra todas las autoridades así eclesiásticas como civiles, sagradas como temporales. ¿ Será acaso esta contumacia en su dictámen una prueba de su respeto á ellas? Oigámosle : « Conocidas sorr, dice (p. 82), las escenas lúgubres que han ocurrido en varias partes, y señaladamente en el reino de Francia por la inflexible dureza » de este partido (jansenístico) en desechar ciertos formularios y bulas expedidas por el Papa y muchos » obispos (debía decir casi todos) y apoyadas con la au-

» toridad real. El fuego que los llamados jansenistas han » excitado con esta ocasion en aquel reino con su repug- » nancia, etc..... Esto ha hecho creer á muchos que dicho » partido es peligroso á la Iglesia y al Estado. » En seguida procura excusarlos y justificar esa repugnancia que poco antes confesaba habia levantado un fuego general en el reino; pero dejémosle defender á los suyos, y oigamos en el interin á los príncipes y magistrados otras nuevas pruebas del *respeto* que siempre les tuvieron los jansenistas á ellos y demás *autoridades superiores* ¹.

142. Siete obispos de Francia, jansenistas, escribieron el 1721, y publicaron (*por respeto*, sin duda) una carta insolentísima al Papa Inocencio XIII, á poco de haber sido elevado á la Silla pontificia. Sabido por el rey, la hizo examinar, «y habiendo sido declarada *injuriosa á la corte* por contravenir manifiestamente á las declaraciones de S. M., y procurar excitar en ella la rebelion, y » contener manejos é inteligencias secretas con las córtes extrangeras..... el rey la condenó como perjudicial á la autoridad real, *sediciosa, y que fomentaba la rebelion* ². »

143. El 1735 el rey de Francia se vió precisado á suprimir un edicto del obispo de San Papoul, tambien jansenista, «por contrario á su autoridad, é injurioso á la » de la Iglesia; que inspiraba la sublevacion contra una » y otra, y conspiraba á turbar la tranquilidad pública ³. »

144. El autor de las *Anécdotas ó Memorias secretas acerca de la bula Unigenitus* (tambien jansenista) publicó el 1736 el tomo 3º, y en él dice M. Lafitau «que muestra » traba invenciblemente que los quesnelistas estaban » resueltos á no querer sobre sí *ni Papa, ni rey*; y » procuraba visiblemente hacer llegar los últimos efectos del cisma en la Iglesia, y *la rebelion en el Estado*. En la confutacion que hice de él (á instancia del » Cardenal de Bissy y de Fleury) lo convencí de todo » ello con sus mismas palabras ⁴. » De los otros dos to-

¹ Obras póstumas de Federico II, rey de Prusia, t. 13, Berlin, año de 1788.

² Lafitau, lib. 5, p. 185. — ³ *Ibid.*, lib. 6, p. 224.

⁴ *Ibid.*, lib. 6, p. 228.

mos primeros, dice: «Que impugnaban el poder real » con un descaró merecedor de los mas severos castigos, » y generalmente todos los hechos eran falsos ¹. »

145. Treinta curas de Paris, resentidos de que un papel suyo cismático hubiese sido detenido y condenado como contrario á las leyes del reino, dirigieron al rey en 1726 una representacion en que «con la mira de sus- » traerse de la autoridad real, declaran que sus personas » están bajo de la proteccion de Dios, y del futuro concilio ecuménico ². »

146. En la *Causa quesneliana* se vé convencido el Padre Quesnel por sus mismos papeles y escritos, y por las muchísimas cartas suyas originales (que se le cogieron, como hemos dicho arriba, en el acto de su prision), de haber excitado la division y turbulencias en toda la Flandes; de haber publicado libelos infamatorios contra los magistrados de Mons, y los principales ministros de los reyes de España y Francia. La cabala jansenística se ve allí con todo el aire de una faccion, bajo la idea de un órden religioso con casas, superiores, hermanos, hermanas, agentes, y entradas comunes: puede verse en aquella causa la carta escrita á nombre comun de los *discipulos de san Agustin* (con este nombre se firman), dictada por Arnaldo, retocada por Quesnel, con la cual se recomiendan al conde de Avaux, ministro plenipotenciario de Francia en el congreso de Nimega, abierto el 1676, á fin de que se les comprenda en la tregua de veinte años, de que se trataba entonces entre las potencias beligerantes ³. ¿Qué otra cosa es todo esto sino considerarse como potencia soberana? Nueva clase de *respeto* á las *potestades superiores*.

147. Luis el Grande, que conocia bien á fondo á los jansenistas, y habia experimentado su *respeto* hácia su persona y su autoridad, los miraba «como una peste de » las mas peligrosas para la Religion, y como novadores » capaces de trastornar el Estado. Por eso los tuvo siempre á raya, y temia mas de ellos que de toda la liga, » que habia dado tanto que hacer otras veces en Fran-

¹ Lafitau, lib. 6, p. 228. — ² *Ibid.*, lib. 5, p. 194.

³ Art. 10, § 3, p. 255 y siguientes.

» cia. » Así nos lo testifica un calvinista, que ciertamente no ha querido engañar á costa de los jansenistas, de quienes son, como vimos, sino hermanos, sus primos carnales¹.

148. En fin, si se quiere ver aconsejada expresamente la rebelion á los legítimos soberanos, recurramos al *piadoso y docto* (que es como lo apellida Tamburini en sus *Cartas placentinas*) obispo Jansenio. Este en una ocasion aconsejó al duque de Arscot y al arzobispo de Malinas que sacudiesen el yugo de su soberano el rey de España y que formasen de las provincias de la Flandes otros tantos cantones á la manera de los cantones Suizos. En la asamblea de los Estados de los Países Bajos, celebrada el 1633, presentó unas *Memorias* para unir los Flamencos católicos con los Holandeses protestantes, y componer de las dos creencias un cuerpo como el cuerpo Helvético. Todo lo cual puede verse con los respetables testimonios de ello en la citada *Historia del bayanismo* (l. 4, § 59, p. 328); y tambien en la *Vida de Jansenio*, escrita por el protestante Leidecher (l. 2, c. 4).

149. Despues de la muerte de Luis XIV el 1715, libres los jansenistas del temor de su brazo, se desencadenaron furiosamente contra la Iglesia y contra los reyes. Oigamos al obispo de Sistéron : « Embriagados aquellos » espíritus hereticos de las mas locas esperanzas, se » quitaron la máscara sin pudor, llegando hasta insultar » la memoria del rey difunto. Manifestaron descubiertamente sus proyectos sediciosos, despreciando las autoridades, y sublevando á los pueblos para que juzgasen á sus mismos jueces.... Un diluvio de libelos » inundó las provincias². » No se crea que aquí solo se habla de la autoridad eclesiástica, que despreciaban, y no de los reyes; se habla de aquella, es verdad; pero tambien y expresamente de la autoridad real. El juicioso obispo las une ambas por *aquella relacion profunda y extensa que los males y daños de la Religion* (que decia Tamburini, *sup.*, n. 47) *tienen con el bien de los pueblos*,

¹ *Historia del reinado de Luis XIV*, segunda edicion, t. 7, por H. P. de Limiers. En Amsterdam, 1718.

² Lib. 3, p. 87.

y con la tranquilidad de los Estados; y mas sabiendo que no puede ser buen súbdito de su rey el que en virtud de sus principios es mal súbdito de la Iglesia (*sup.*, n. 57). Verdad, que aunque no se le hubiera deslizado á Tamburini, está fundada en la naturaleza del hombre, y en la experiencia de todos los siglos.

150. Hé aquí otros ocho hechos ú ocasiones en que los jansenistas han atentado contra el respeto debido á las potestades superiores. Hechos en que se manifiestan como sediciosos, y que conspiran á la rebelion : manejos ó inteligencias secretas con las cortes extranjeras (n. 142) : demostraciones de no querer tener sobre si ningun soberano (n. 144) : declaraciones de ponerse bajo la proteccion de un concilio futuro ecuménico (que sabe Dios cuando lo habrá) para sustraerse á la presente autoridad de los príncipes (n. 145) : tentativas públicas de erigirse en cuerpo separado con aire de soberano (n. 146) : consejos expresos y planes formados para una decidida rebelion (n. 148) : finalmente, proyectos sediciosos en desprecio de las potestades, y fomento de la sublevacion de los pueblos (n. precedente). Los testimonios de todos estos hechos que hemos citado son coetáneos á ellos, y de suma autoridad : tenemos pues, por decirlo así, en la mano el cuerpo del delito, pues que existen en obras impresas los monumentos indicados : ¿ en qué deberá venir á parar la arrogancia tamburiniana de que se le presente un solo hecho que acredite que los jansenistas han atacado al respeto de las supremas potestades? O tenia noticia de estos acontecimientos Tamburini, ó no la tenia : si no la tenia, arguye mucha ignorancia de la historia de su secta, y de las naciones; y si la tenia, ¿ dónde está la buena fe? ¿ dónde el candor? ¿ dónde la sinceridad cristiana? Hé aquí un buen Israelita, *in quo dolus non est*.

151. Mas para distraernos por un momento del horror que inspiran tan negras rebeliones, y alegrar un tanto el espíritu, oigamos lo que con tanta seriedad dice Tamburini en su carta 3^a. « Los jansenistas (p. 137) se han » valido de los medios mas suaves para preservarse de » la violencia que se usaba con ellos, á saber; las súplicas, representaciones, la moderacion, la paciencia. » Desobedecer y sufrir ha sido la práctica constante de

» este partido. » ; Desobedecer y sufrir ! ; preciosa máxima ! mas ¿ quién no admira la suavidad de los medios que han usado, y de que se han valido para precaverse de la violencia ? Un trabuco cargado con veinte postas ó balas : un puñal en las manos de Lefebvre contra el abate Covet : un cuchillo para hacer una representacion á Luis XV : la prision, la cárcel, la guillotina para deshacerse de Luis XVI..... Librenos Dios de tal *suavidad*, de tales *súplicas* y *representaciones*, tal *moderacion*, y semejante *paciencia*.

TERCERA CLASE DE PRUEBAS.

Hechos recientes.

152. Vengamos por último á la revolucion de Francia. Trátase de averiguar con certeza si en efecto los jansenistas han sido cómplices, fautores, instigadores, promovedores de la espantosa revolucion que destruyó aquella poderosa y floreciente monarquía, condujo al rey y su augusta esposa á un patíbulo, amenaza destruir á todos los soberanos de la Europa, y claramente tienta todos los medios para excitar á los pueblos á la rebelion en todos los Estados. ¿ Los jansenistas, pues, son reos de estos crímenes ? ¿ han sido los motores de esta máquina diabólica ? Examinar esto, es examinar una *cosa de hecho* : los hechos se prueban con testimonios, ¿ y qué nos dicen estos ? ¿ los hay que los comprueben ? Los raciocinios en tales materias de nada sirven ; y por mas que se apure el ingenio en formar argumentos, los discursos son nulos cuando los testimonios deponen en contrario : proceder de otro modo es errar el camino de buscar la verdad : en vano, pues, se fatiga Tamburini para apartarnos de este medio, el único seguro en semejantes materias, en las cuales los raciocinios solo tienen lugar cuando por ellos se puede llegar á probar la imposibilidad metafísica del hecho ú hechos de que se trata. Y qué, ¿ es metafísicamente imposible que los jansenistas hayan sido cómplices y fautores de la dicha re-

volucion ? Entremos en el camino recto ; y pues que los testimonios, y no las declamaciones pomposas y discursos sofisticos y artificiosos son los que prueban, dejemos á Tamburini que se hilvane los sesos en amontonar palabras, y urdir sofismas para defender á su hermanos de sentimientos, y examinemos por nuestra parte, con toda la calma que da la razon, si hay ó no testimonios irrecusables que lo acrediten.

Testimonio primero.

153. Es bien célebre y tengo á la vista una obrita francesa, traducida al italiano el 1791, con el título de *Medios empleados por la asamblea nacional para destruir la Religion católica en Francia, descubiertos y manifestados á los Franceses católicos por Enrique Alejandro Audainel*. Audainel es M. de Launay, conde de Entraigues, sobrino del conde de San Priest, ministro de Estado en Francia, el que disfracó su apellido de *Launay* por medio de un anagrama en *Audainel*, que consta de las mismas letras : fué uno de los diputados de la asamblea de 1789, y por consiguiente testigo ocular de lo que depono : el cual despues que arreció la tempestad tuvo que retirarse á Suiza, por evitar sin duda *la suavidad, y respetos, y atenciones* jansenísticas, y últimamente se fijó en Venecia. Su madre la condesa de Entraigues vive hoy (marzo de 1794) en Roma : su abuela materna permanece aprisionada en Francia. Cuando el conde estaba escribiendo la obra de que hablamos, el famoso Mirabeau, que lo llegó á entender, le mandó decir por un emisario suyo, que *si la llegaba á publicar, en el momento se le quemarian todos sus feudos y haciendas* ; tanto temia que se descubriese la verdad. Todo esto lo sabemos de personas que trataron á M. de Launay durante el tiempo que estuvo en la asamblea. Presentamos pues un testigo de toda excepcion y de suma autoridad por su clase, por su intervencion en los negocios de que se trata en la misma asamblea, y por consiguiente enterado cual pudiera desearse del carácter de los sujetos, sus miras, planes, fines y medios de que se valian para conseguirlos. Oigámosle pues.